

AVISO DE CONVOCATORIA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Informa:

A todas las entidades privadas sin ánimo de lucro, que estén interesadas en aunar esfuerzos para la realización del proyecto denominado: **“AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INFANCIAS - PALADINES (Programa de Educación Ambiental, Laborioso, Armónico, Dinámico, Incluyente para Niños y Niñas con Espíritu Soñador) EN LA JURISDICCIÓN CORNARE”** y que además aporte el treinta por ciento (30%) o más en recursos económicos sobre el valor total del proyecto, tal como se explica en el presente documento, el cual será destinado para el desarrollo del proyecto.

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1.1 Objeto

“AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INFANCIAS - PALADINES (Programa de Educación Ambiental, Laborioso, Armónico, Dinámico, Incluyente para Niños y Niñas con Espíritu Soñador) EN LA JURISDICCIÓN CORNARE”

1.2 Valor del proyecto

La ejecución total del proyecto es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$329.694.608,00)**, sin embargo y teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece que para que proceda la celebración de este tipo de convenios de manera directa previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, es necesario que la ESAL aporte mínimo el 30% del valor del proyecto en dinero.

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare

En este orden de ideas como mínimo la entidad o entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en la invitación deberá ofrecer en dinero la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 98.908.382) para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Aportante	2024	2025	Total
Cornare	\$ 34.617.934,00	\$ 196.168.292,00	\$ 230.786.226,00
ESAL	\$ 14.836.257,00	\$ 84.072.125,00	\$ 98.908.382,00
Total	\$ 49.454.191,00	\$ 216.362.835,00	\$ 329.694.608,00

PARAGRAFO UNO: Dicho valor no incluye impuestos, tasas y gravámenes establecidos por municipios u otras entidades públicas, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por la ESAL.

PARÁGRAFO DOS: El Acuerdo N°. 456 del 26 de julio de 2024 por medio del cual se autorizan vigencias futuras correspondientes al presupuesto de gastos de las vigencias 2025 – 2026, modificado por el acuerdo N° 457 de 27 de septiembre de 2024. En el artículo primero del acuerdo N°. 456 del 26 de julio de 2024 faculta al director general de Cornare para comprometer recursos de las vigencias presupuestales 2025 y 2026, dentro del cual se encuentra incluida la Actividad 1. Fortalecimiento e implementación de la estrategia de educación ambiental para las infancias - PALADINES del Proyecto 1. Educación formal Rubro 320105 - 2.003.5.05 de la LÍNEA ESTRATÉGICA 5 EDUCACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL COMUNITARIO Y COMUNICACIÓN.

Adicionalmente se encuentran amparados los recursos de la vigencia 2024, en el certificado de disponibilidad presupuestal número 690 del 30 de septiembre de 2024.

En el siguiente cuadro se detallan cada una de las actividades que deberá ejecutar la ESAL, actividades que comprenden el 100% del valor del proyecto, esto es la suma de **\$329.694.608.**

1 Alcance 1 Procesos formativos				
Diseñar, aplicar, monitorear procesos de formación y capacitación a los actores involucrados.				
No.	ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Cantidad de producto	Especificaciones técnicas
1.1	Experiencias pedagógicas ambientales enfocadas a la psicología ambiental para familias	Experiencia	52	Dos experiencias con familias por municipio de la jurisdicción, para visibilizar la importancia de la psicología ambiental, de las buenas prácticas ambientales en el hogar y de los retos que surgen de este proceso, para visibilizar la importancia que tienen las emociones y/o sentires frente al medio ambiente. El profesional social para las experiencias hace uso del kit pedagógico compuesto por los materiales que se citan en el anexo en Excel- presupuesto, documento que hace parte integral del presente estudio previo. a) La ESAL se encarga de realizar una convocatoria abierta en los 26 municipios con el fin de promover la participación de las familias que quieren hacer parte de las experiencias pedagógicas enfocadas a la psicología ambiental, se seleccionan 8 familias por municipio de la jurisdicción. La ESAL gestiona el espacio con los municipios de tal manera que permita la atención de las familias y sea de uso público y gratuito, esto implica, silletería, carpas o espacio techado, puede ser en escuelas, acciones comunales, o similares. b) El profesional social, es el responsable de realizar 2 planeaciones que ejecuta y evalúa en dos encuentros por municipio, ambos encuentros debe realizarlos en una sola visita. Además, luego del proceso anterior y con base en la experiencia adquirida debe construir una única ruta metodológica que oriente futuros procesos pedagógicos ambientales enfocados a la psicología ambiental para familias.

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare

c) El comunicador es el encargado de construir una pieza informativa (en papel ecológico, full color, 1 página, tamaño carta 21,59cm X 27, 54cm, y su versión en digital para redes) que dé cuenta de la ruta metodológica que le brinda el profesional social, y aplicar una estrategia comunicacional frente a la convocatoria de las familias para la asistencia a cada una de las experiencias. La ruta metodológica y la pieza informativa deben incluir la metodología EXPROVITE con sus momentos definidos, recomendaciones de temáticas, estrategias didácticas, reflexiones socio-pedagógicas.

d) La experiencia consiste en:

- Ejecución de experiencias por parte del profesional social, en los encuentros formativos con familias, teniendo como base la metodología EXPROVITE.
 - Las planeaciones de los encuentros deben estar debidamente diligenciadas en el formato de planeación, ejecución y registro de actividades de educación ambiental de Cornare, aquí deben incluirse de 1 a 3 evidencias fotográficas (F-EA-02).
 - De igual forma, el listado de asistencia debe estar completamente diligenciado en el formato de Cornare (Responsabilidad del profesional social).
 - El profesional social debe cargar las planeaciones y el listado de asistencia en la carpeta en Drive del Programa, de la siguiente manera:
 - Carpeta en drive **“Paladines”**
 - Subcarpeta **“Alcance 1 Procesos formativos”**
 - Subcarpeta **“Actividad 1.1. Experiencias pedagógicas”**

ambientales enfocadas a la psicología ambiental para familias”

- Subcarpeta **“Planeación y asistencia”**

- Subcarpeta **“Municipio fecha”**: en esta se incluye planeación y asistencia diligenciadas.

- Los formatos de planeación y asistencia deben ser cargados por el Coordinador o el técnico administrativo en el módulo F-EA-02 y/o el formato indicado por Cornare-Control de Actividades EA de la plataforma “Mis Servicios” de Cornare (Sólo estos dos profesionales tendrán acceso a esta plataforma).

• **Evaluación de las experiencias pedagógicas ambientales enfocadas a la psicología ambiental para familias:**

- El profesional social debe diligenciar la evaluación en el formato previamente entregado y socializado a la ESAL por Cornare para dicho fin (formato del SIG de Cornare, denominado F-EA-12 “Evaluación evento y facilitador EA” o el que haga sus veces en el procedimiento de educación ambiental de Cornare). Este debe ser incluido en la carpeta en drive del programa con el nombre de la experiencia desarrollada, de la siguiente manera:
- Carpeta en drive **“Paladines”**
- Subcarpeta **“Alcance 1 Procesos formativos”**
- Subcarpeta **“Actividad 1.1. Experiencias pedagógicas ambientales enfocadas a la psicología ambiental para familias”**
- Subcarpeta **“Evaluaciones”**

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

			- Subcarpeta “Municipio fecha_nombre de la experiencia”: en esta se incluye la evaluación diligenciada. e) El profesional social es responsable de generar y nutrir un banco de evidencias que consiste en: -Carpeta en drive “Paladines” -Subcarpeta “Alcance 1 Procesos formativos” -Subcarpeta “Actividad 1.1. Experiencias pedagógicas ambientales enfocadas a la psicología ambiental para familias” -Subcarpeta “Banco de evidencias” -Subcarpeta “Municipio fecha” En el que después de realizar la experiencia, se cargue el registro fotográfico, debe incluir nombre del encuentro formativo y fecha.
--	--	--	--

Entregables:

- a) Lista de familias seleccionadas por medio de la convocatoria (1 lista por municipio, responsable la ESAL)
 - Listado de asistencia y planeación en formato del SIG de Cornare, denominado F-EA-02 y/o el formato indicado por Cornare (2 formatos F-EA- 02 por municipio y 2 listados de asistencia por municipio).
 - Ruta metodológica que oriente futuros procesos pedagógicos ambientales enfocados a la psicología ambiental para familias (responsable ESAL/ Profesional Social)
- b)
 - Pieza informativa de ruta metodológica que oriente futuros procesos pedagógicos ambientales enfocados a la psicología ambiental para familias.
 - Estrategia comunicacional frente a la convocatoria de las familias (responsable ESAL/ a cargo del comunicador)
- c)
 - Listado de asistencia y planeación en formato del SIG de Cornare, denominado F-EA-02, cargados a la subcarpeta de programa en drive, por el profesional social (2 formatos F-EA- 02 por municipio y 2 listados de asistencia por municipio).
 - Listado de asistencia y planeación en formato del SIG de Cornare, denominado F-EA-02 “Matriz Control Actividades EA” o el que haga sus veces en el procedimiento de educación ambiental de Cornare”, cargados en el aplicativo “Mis servicios” por el coordinador o el técnico administrativo.
 - Evaluación diligenciada formato de la Subdirección de educación y participación socio ambiental Cornare, cargado en la subcarpeta correspondiente en drive por el profesional social.
- d) Banco de evidencias de las experiencias pedagógicas ambientales enfocadas a la psicología ambiental para familia (en subcarpeta en drive del programa, responsable ESAL/ a cargo del profesional social).

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare

1.2	Formación a formadores	Diplomado	1	Estrategia metodológica que permite adquirir, generar y profundizar en conocimientos educativo-ambientales para las infancias. Se desarrolla con metodología híbrida o B-learning, que incluye experiencias pedagógicas educativo-ambientales enfocadas a la formación a formadores con intención de aportar a la capacidad instalada (competencias que adquieren los formadores para la planeación y ejecución de experiencias pedagógicas educativo-ambientales). El diplomado debe tener una intensidad total entre sincrónico, asincrónico y presencial, de 120 horas. El costo del diplomado responde al contenido desarrollado y puesto a disposición por la Esal y no por la cantidad de personas certificadas. 1.2.1 Diplomado en educación Ambiental para las infancias: Para lograrlo se debe ejecutar de la siguiente manera: a) La ESAL debe conformar un grupo de personas para la participación en el Diplomado de Educación Ambiental para las infancias, teniendo en cuenta que el foco poblacional de este diplomado son los formadores de infancias, con intención de dejar capacidad instalada, por lo cual, el grupo de personas está conformado por: 28 formadores (26 agentes educativos que laboran en Unidades de Servicio y 2 docentes de transición de las instituciones educativas piloto), además para 26 personas (un cupo por personas interesadas en cada municipio, que cumpla con ser formador de infancias, o que estén relacionadas con las infancias), asimismo la ESAL habilita 10 cupos más para otros actores interesados en la cualificación en educación ambiental para las infancias que tengan interés o relación con el tema de educación ambiental, para un total de 64 cupos. Cabe resaltar que los 28 formadores pertenecen a las Unidades de Servicio (UDS) e instituciones educativas (IE) priorizadas en el convenio, para el caso de los
-----	-------------------------------	-----------	----------	---

			otros cupos, la ESAL realiza una oferta académica la cual es de manera gratuita. b) Los contenidos del Diplomado deben ser contruidos por la ESAL y aprobados por Cornare. para el cumplimiento de esta actividad. Estos contenidos serán propiedad de Cornare y podrá disponer de ellos en otros programas o procesos de educación ambiental. Para certificar el Diplomado, los participantes deben cumplir con el 70% de la totalidad del contenido aprobado. Con la certificación se garantiza la entrega de documentos a cada persona por parte de la ESAL, indicando el nombre del Diplomado, intensidad horaria y reconocimiento por entidad avalada para certificar, las personas que no logren culminar la totalidad de horas y/o tareas propuestas en el Diplomado, no se certifican. El Diplomado debe contener las siguientes temáticas: - Introducción a las infancias y al programa Paladines (Linea del tiempo) - Testimonios vivenciales (se incluyen los testimonios de agentes educativos que participaron del proceso en convenios anteriores) - Psicología ambiental - Inclusión (Educación ambiental para todos) - Ruta metodológica para realizar educación ambiental con las infancias y su metodología EXPROVITE, en concordancia con las actividades rectoras (juego, arte, literatura, exploración del medio) - Herramientas lúdico- pedagógicas - Recetario ambiental (economía circular, microclima, seguridad alimentaria, tipo de riego, semillas ancestrales, soberanía alimentaria)
--	--	--	--

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

			- Práctica pedagógica ambiental con infancias y/o proyecto educativo ambiental para las infancias. La aprobación de cambios, o adiciones en el contenido, son responsabilidad del comité técnico (conformado por: el coordinador, un maestro paladín, un representante de la ESAL, un representante de Cornare, y técnico administrativo), definido por mutuo acuerdo entre la ESAL y Cornare. Así como las decisiones pedagógicas y técnicas para la ejecución del convenio. Cualquier modificación en actividades, especificaciones técnicas y/o valor están sujetas a modificaciones contractuales. d) De acuerdo con el proceso formativo brindado, los 28 formadores que participan del diplomado llevan a la praxis con los niños y niñas las experiencias Paladines, con una frecuencia de 4 talleres bimestrales, el convenio está propuesto para un total de 4 bimestres. Es posible que los demás participantes, sean personas que no realicen experiencias pedagógicas ambientales con infancias, para estas se brinda la posibilidad de formular un proyecto en torno a la educación ambiental para las infancias, en los mismos 4 bimestres. El evaluador de estos procesos será la ESAL, quien oferta, orienta y desarrolla el diplomado y define también el alcance y profundización del proyecto a presentar, y el avance a tener para aprobar el diplomado. e) Los maestros Paladines son responsables de generar y nutrir un banco de evidencias en el que después de realizar los encuentro del diplomado, se cargue la evidencia fotográfica: en la carpeta en drive del programa designada para tal fin, debe incluir nombre del encuentro formativo y fecha, del siguiente modo Carpeta en drive “Paladines”
--	--	--	--

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

			-Subcarpeta “Alcance 1 Procesos formativos” -Subcarpeta “Actividad 1.2. Formación a formadores” - Subcarpeta “1.2.1 Diplomado” -Subcarpeta “Banco de evidencias” -Subcarpeta “Fecha_ nombre del encuentro” f) Los maestros Paladines deben subir a la carpeta los formatos de evaluación (F-EA-12 Evaluación evento y facilitador EA” del SIG de Cornare) y asistencia, debidamente diligenciados por las personas asistentes a los encuentros virtuales sincrónicos y un encuentro presencial, los formatos se suben de la siguiente forma Carpeta en drive “Paladines” - Subcarpeta “Alcance 1 Procesos formativos” - Subcarpeta “Actividad 1.2. Formación a formadores” - Subcarpeta “1.2.1 Diplomado” - Subcarpeta “Evaluaciones y listados de asistencia” - Subcarpeta “Fecha _ nombre del encuentro”: en esta se incluye la evaluación diligenciada 1.2.2 Articulación con formadores del grado transición: Es una prueba piloto de la inserción del programa paladines a grado transición de la educación formal, para avanzar en el proceso de la educación ambiental no sólo para la primera infancia sino para las infancias, brindando capacidad instalada a los formadores de transición mediante la estrategia formación a formadores. Para esto se priorizan 2 I.E. de la región y se conforma un equipo articulador constituido por: Los 2 formadores de transición de las 2 IE priorizadas en el convenio, los 3 maestros paladines, el técnico
--	--	--	---

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

			ambiental, el coordinador, y un representante Cornare para apoyo pedagógico a tiempo parcial. <u>La prueba piloto incluye:</u> a) Cornare y la ESAL seleccionan los centros educativos donde se implementa la prueba piloto, para ello se deben tener en cuenta los siguientes criterios: - Deben ser dos instituciones educativas pertenecientes a la jurisdicción de Cornare. - Para la selección de las instituciones es fundamental que la ESAL se comunique previamente con las Secretarías de Educación de los municipios para construir una lista de elegibles, bajo sus recomendaciones y orientaciones. b) El equipo articulador debe construir en tres encuentros una ruta metodológica que dé norte al desarrollo de procesos educativo-ambientales en el grado transición. Esta ruta debe incluir: relacionamiento conceptual con el modelo DUA-A y la metodología EXPROVITE, además debe trabajar por las dimensiones para la formación integral de los niños y niñas articulado a los principios de psicología ambiental Paladines, herramientas lúdico-pedagógicas para la ejecución metodológica y estrategias para evidenciar el aprendizaje de los niños y niñas respecto a las dimensiones trabajadas. c) Divulgación de diseño metodológico. Es una estrategia a cargo del comunicador, para la divulgación de la ruta metodológica construida por el equipo articulador Paladines, para la educación ambiental en el grado transición.
--	--	--	---

			d) Secuencia didáctica. Está a cargo de los maestros Paladines vinculados por la ESAL, quienes deben apoyarse de las experiencias con el grado transición y se basan en la metodología EXPROVITE y los principios DUA-A (Diseño Universal y Aprendizaje Accesible), en la que incluyen la relación con los momentos de aprendizaje propuestos en la metodología, centrando y reconociendo la dimensión ambiental. Esta construcción debe basarse en el modelo de secuencia didáctica de Anna Camps y Felipe Zayas (Anna CAMPS, Felipe ZAYAS (coords.), Secuencias didácticas para aprender gramática. Serie Didáctica de la Lengua y la Literatura, Ed. Graó, Barcelona, 2006). e) Los maestros Paladines deben orientar la planeación de 2 experiencias educativo-ambientales para el grado transición bajo la metodología diseñada por el equipo articulador, esta debe realizarse en el formato que el formador de transición utiliza para sus clases para que tenga la posibilidad de ejecutarlas dentro de su labor profesional. Además, los maestros Paladines deben acompañar la ejecución de la experiencia, estas deben ser tenidas en cuenta en las prácticas de los formadores de transición del diplomado del que participa por ser parte de las IE priorizadas para Paladines. Los maestros Paladines son encargados de subir las planeaciones a la carpeta en drive del programa designada para ello de la siguiente manera: Carpeta en drive “Paladines” - Subcarpeta “Alcance 1 Procesos formativos” - Subcarpeta “Actividad 1.2. Formación a formadores” - Subcarpeta “1.2.2 Articulación con formadores del grado transición” - Subcarpeta “Planeación” - Subcarpeta “Fecha _ nombre del encuentro”
--	--	--	---

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

			f) Los maestros Paladines son responsables de generar y nutrir un banco de evidencias en el que después de realizar la experiencia, se cargue la evidencia fotográfica en la carpeta en drive del programa designada para tal fin, debe incluir nombre del encuentro formativo y fecha. Lo anterior de la siguiente manera: Carpeta en drive “Paladines” - Subcarpeta “Alcance 1 Procesos formativos” - Subcarpeta “Actividad 1.2. Formación a formadores” - Subcarpeta “1.2.2 Articulación con formadores del grado transición” - Subcarpeta “Banco de evidencias” - Subcarpeta “Fecha _ nombre del encuentro”. g) El coordinador y el apoyo pedagógico de Cornare deben diligenciar una evaluación construida por el equipo articulador, como rúbrica para medir los resultados de la prueba piloto. Este debe ser incluido en la carpeta en drive del programa con el nombre de la experiencia desarrollada, de la siguiente manera: Carpeta en drive “Paladines” - Subcarpeta “Alcance 1 Procesos formativos” - Subcarpeta “Actividad 1.2. Formación a formadores” - Subcarpeta “1.2.2 Articulación con formadores del grado transición” - Subcarpeta “Evaluación” - Subcarpeta “Fecha _ nombre del encuentro”: en esta se incluye la evaluación diligenciada.
Entregables: 1.2.1 Diplomado a) Lista de personas matriculadas (mínimo 28, máximo 64, responsable la ESAL) b) Soporte de certificación de personas que cursaron el diplomado (mínimo 28, máximo 64, responsable la ESAL) c) Contenidos con desarrollo conceptual y actividades (8 contenidos, responsable la ESAL)			

- d) Planeación con evidencia fotográfica de aplicación por parte de los formadores y/o entrega de proyecto educativo ambiental para infancias aprobado por la ESAL (responsable la ESAL/ a cargo del coordinador)
- e) Banco de evidencias (en carpeta en drive del programa, bajo responsabilidad de maestros paladines)
- f) Evaluación por encuentro (sincrónicos y presencial, responsable la ESAL)

1.2.2 Articulación con formadores del grado Transición

- a) Selección de 2 centros educativos (responsables ESAL y Cornare)
- b) Ruta metodológica de procesos educativo-ambientales del grado transición (1, responsable equipo articulador)
- c) Divulgación de ruta metodológica de procesos educativo-ambientales Paladines del grado transición (1, responsable ESAL/ a cargo del comunicador)
- d) Secuencia didáctica (1, responsables la ESAL/ a cargo de maestros paladines)
- e) Planeación metodológica y ejecución de encuentros formativos de grado transición (2 por IE, responsables la ESAL/ a cargo de maestros paladines)
- f) Banco de evidencias (en carpeta en drive del programa, responsable ESAL/ por parte de los maestros paladines)
- g) Rúbrica de evaluación, y diligenciamiento de la misma (en carpeta en drive del programa, responsables la ESAL y Cornare / a cargo de coordinador y apoyo pedagógico de Cornare)

1.3	Experiencias pedagógicas para las infancias	Experiencia	56	Las experiencias pedagógicas ambientales contemplan actividades de diseño de la planeación (13 planeaciones) así como la ejecución (2 planeaciones ejecutadas por cada UDS o I.E.), así: a) Los maestros Paladines acompañan y asesoran a los formadores para el diseño de planeaciones pedagógicas (una experiencia pedagógica para cada uno de los 13 ejes temáticos de la cátedra de educación para la cultura ambiental de Cornare, proyectando una articulación con esta herramienta (implementada en el nivel primaria y secundaria de algunas I.E. https://www.cornare.gov.co/educacion-ambiental/catedra-ambiental/): Agua, Aire, Producción agroecológica y crecimiento verde, Áreas protegidas, Fauna, Flora, Meliponicultura, Residuos sólidos, Desarrollo Sostenible, Gestión del riesgo, Turismo y paisaje, Suelo y Cambio climático). Estos productos (13) deben ser tenidos en cuenta en el diplomado como ejercicio de planeación. b) Los maestros Paladines apoyan la ejecución de 2 (de las 13 diseñadas en el literal anterior) experiencias pedagógicas ambientales para las infancias, por cada una de las 26 UDS (una por cada municipio) y 2
-----	--	-------------	-----------	--

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare

			experiencias pedagógicas ambientales para las infancias, por cada una de las I.E. priorizadas para la articulación de la prueba piloto para grado transición (actividad 1.2.2 de las especificaciones técnicas), las cuales están dirigidas (para su ejecución) por los formadores (agentes educativos y docentes transición). Estas experiencias se toman en cuenta como parte del ejercicio práctico para aquellos formadores que participan en el diplomado. Se ejecutan 2 experiencias pedagógicas ambientales para las infancias, por cada una de las 26 UDS (una por cada municipio) Y 2 experiencias pedagógicas ambientales para las infancias, por cada una de las I.E. priorizadas para el programa Paladines (2 por jurisdicción, las mismas I.E de la articulación del proceso 1.2.2), dirigidas por los formadores (docentes transición y agentes educativos) apoyados por los maestros Paladines. Estas experiencias se toman en cuenta como parte del ejercicio práctico para aquellos formadores que participan en el diplomado. a) La ESAL realiza la selección de las UDS, tal como se hizo para la I.E., teniendo como evidencia un documento donde la ESAL caracterice la población a atender por parte de Paladines en cada una de las UDS y con la claridad de que, en este caso, debe comunicarse con ICBF y/o Ministerio de Educación. Las UDS deben estar ubicadas en la jurisdicción de Cornare. b) <u>Las experiencias incluyen:</u> <u>-Planeación e implementación por parte de los formadores con ayuda de los maestros Paladines:</u> planear las experiencias en el formato utilizado por los formadores, teniendo como base la metodología
--	--	--	--

			EXPROVITE y los principios DUA-A (Diseño Universal y Aprendizaje Accesible). -Registro de evidencias de la <u>ejecución de las experiencias pedagógicas ambientales por parte de los formadores</u>. Los maestros Paladines deben cargar la evidencia fotográfica en: Carpeta en drive “Paladines” - Subcarpeta “Alcance 1 Procesos formativos” - Subcarpeta “Actividad 1.3. Experiencias pedagógicas para las infancias” - Subcarpeta “Banco de evidencias” - Subcarpeta “Fecha _ nombre del encuentro” -En esta actividad los formadores incluyen la planeación de una experiencia para cada uno de los 13 ejes temáticos contemplados en la Cátedra de la Cultura Ambiental de Cornare, los cuales son: Agua, Aire, Producción agroecológica y crecimiento verde, Áreas protegidas, Fauna, Flora, Meliponicultura, Residuos sólidos, Desarrollo Sostenible, Gestión del riesgo, Turismo y paisaje, Suelo y Cambio climático. Estas 13 planeaciones deben ser tenidas en cuenta en el diplomado como ejercicio de planeación. De las 13 planeaciones realizadas, deben ejecutarse 2. Los maestros Paladines para las experiencias hacen uso del kit pedagógico, descrito anteriormente.
Entregables: a) Listado de UDS seleccionadas en el convenio, nombre, municipio y formador encargado, con documento de caracterización (26, con la ESAL como responsable) b) - Registro de planeación en formato libre con metodología EXPROVITE (responsable la ESAL/ a cargo de maestros paladines) - Banco de evidencias en carpeta en drive del programa (responsable la ESAL/ a cargo de maestros paladines) c) Planeación ejes temáticos (364)			

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

2	Alcance 2 Acompañamiento técnico			
Acompañar técnicamente la aplicación y desarrollo de los diferentes procesos del programa en el territorio.				
2.1	Visitas técnicas	Visitas	56	Los maestros Paladines realizan 2 visitas técnicas a las 26 UDS y a las 2 I.E seleccionadas para la prueba piloto descrita en el numeral 1.2.2, donde valoran la aplicación de las experiencias pedagógicas ambientales por parte de los formadores. Lo anterior implica: a) Valoración y seguimiento por parte de los maestros Paladines ante las experiencias pedagógicas, mediante un diario de campo, en forma de documento digital propuesto por la ESAL, en el que deben incluir alcances, retos y/o oportunidades. b) Registro de planeación y ejecución de las visitas por parte de los maestros Paladines en formato indicado por Cornare F-EA-02, el formato completo debe cargarse en la plataforma “Mis Servicios” de Cornare por parte del coordinador y/o técnico administrativo, para lo cual Cornare asignará un usuario específico para ingreso y cargue de información en la plataforma. c) Los maestros Paladines son responsables de generar y nutrir un banco de evidencias en el que después de realizar la experiencia, se cargue la evidencia fotográfica en la carpeta en drive del programa designada para tal fin, debe incluir nombre del encuentro formativo y fecha, de la siguiente manera: Carpeta en drive “Paladines” - Subcarpeta “Alcance 2 Acompañamiento técnico” - Subcarpeta “Actividad 2.1. Visitas técnicas” 2

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

				- Subcarpeta “Banco de evidencias” - Subcarpeta “Fecha _ nombre del encuentro” Los maestros Paladines para las experiencias hacen uso del kit pedagógico, descrito anteriormente.
Entregables: a) Diario de campo (3, uno por maestro paladín) b) Registro de planeación y ejecución F-EA-02 y/o formato indicado por Cornare (56, maestros paladines y coordinador o técnico administrativo) c) Banco de evidencias (en carpeta en drive del programa, maestros paladines)				
2.2	Plan comunicacional	Estrategia	1	Es un documento orientador que indique la estrategia comunicacional del programa, relacionado a las necesidades de divulgación para el cumplimiento de los alcances proyectados en el convenio. Esto implica: a) Documento orientador sobre la estrategia comunicacional, construido por el profesional en comunicación, este debe incluir el paso a paso del trabajo comunicacional que se realice para Paladines en el convenio 2024, una estructura comunicacional para Paladines como programa, y sugerencias metodológicas comunicacionales para la continuidad del programa. b) Dos tipos de productos comunicacionales: 1 pieza informativa (en papel ecológico, full color, 1 página, tamaño carta 21,59cm X 27, 54cm, y su versión en digital para redes) y 1 Producción de 1 minipodcast (6minutos) que consolide el proceso Paladines y su incidencia en el territorio.
Entregable: a) Documento orientador (1) b) Piezas informativas (1) Minipodcast (1)				
2.3	Seguimiento técnico	Experiencia	52	En las 26 unidades de servicio donde inició el programa Paladines en el 2020, los maestros Paladines deben realizar 2 experiencias con el fin de

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

				validar el impacto de los procesos educativos ambientales desarrollados en el anterior cuatrienio. a) Para las experiencias de seguimiento, los maestros Paladines deben realizar el registro de la planeación y ejecución F-EA-02 y/o el formato que indique Cornare y cargarlas en la plataforma “Mis servicios” de Cornare. b) La valoración la deben realizar los maestros Paladines, en el diario de campo propio, mismo en que se registran las visitas técnicas, y debe incluir, estrategias exitosas, retos y oportunidades. c) Los maestros Paladines son responsables de generar y nutrir un banco de evidencias en el que después de realizar la experiencia, se cargue la evidencia fotográfica de la siguiente manera: Carpeta en drive “Paladines” - Subcarpeta “Alcance Acompañamiento técnico” 2 - Subcarpeta “Actividad Seguimiento. técnico” 2.3. - Subcarpeta “Banco de evidencias” - Subcarpeta “Fecha _ nombre del encuentro”
Entregables:				
a) Registro de la planeación y ejecución en formato F-EA-02 y/o formato que designe Cornare (52, responsables la ESAL/ a cargo de maestros paladines y coordinador o técnico administrativo) b) Registro de experiencias en el diario de campo. (52, responsable la ESAL/ a cargo de maestros paladines) c) Banco de evidencias (en carpeta en drive del programa responsable la ESAL/ a cargo de maestros)				
3	Alcance 3 Experiencias para el conocimiento, la innovación y la exitosa transición del programa Paladines al sistema escolar			
Experiencias diferenciadas que permitan apuntar la capacidad instalada de construcción de conocimiento sobre la educación ambiental.				

3.1	Recetario ambiental	Libro POP-UP	60	Recurso educativo en forma de libro POP-UP para las infancias que permite enfocar la educación ambiental, desde el dinamismo y la interactividad con las infancias. Este recurso, se crea con la finalidad de facilitar las experiencias pedagógicas para las infancias, por lo cual se entregan a los formadores de las UDS e instituciones educativas pertenecientes al convenio (2 Instituciones Educativas, 26 UDS designadas para 2024, y 26 unidades de seguimiento del 2020) además, se entrega al equipo Cornare 6 unidades más, para un total de 60 unidades. El diseño lo realiza el profesional en comunicaciones, el cual debe contar con la aprobación del equipo articulador Cornare y de comunicaciones Cornare. Este diseño debe atender a la identidad del programa y la metodología, por lo que se reitera la necesidad del comunicador en el equipo de trabajo Paladines. a) El contenido está a cargo de los maestros Paladines, el cual debe incluir los siguientes temas: Cambio climático, Seguridad alimentaria, Soberanía alimentaria y Semillas ancestrales. Libro POP-UP, tiene contenido tridimensional, full color, con texturas, 14 páginas en tamaño carta 21,59cm X 27, 54cm, papel ecológico y con pasta dura, debe incluir el desarrollo de estas 4 temáticas, cada temática debe tener por lo menos una página con contenido tridimensional. Además, el libro debe tener página anterior que indique autorías y colaboraciones y posterior que dé cuenta de la intencionalidad del contenido. b) La impresión y distribución es responsabilidad de la ESAL en acuerdo con Cornare, mediante actas de entrega.
Entregable: a) Diseño de libro POP-UP (responsable la ESAL/ a cargo del comunicador) b) Contenido de libro POP-UP (responsable la ESAL/ a cargo del comunicador)				

c) Impresión y distribución de libro POP-UP (60) y actas de entrega (60) (responsable la ESAL/ a cargo del comunicador)

3.2	Bosque de alimentos sostenibles	Bosques activos	27	En Paladines se comprende el Bosque de alimentos sostenible como un ambiente de aprendizaje que conlleva al empalme intergeneracional de diálogo de saberes ancestrales. A nivel de jurisdicción debe instalarse un bosque de alimentos, en el municipio acordado entre la Esal y Cornare, basados en las probabilidades de éxito y sostenibilidad en el tiempo. Para las 26 UDS con las cuales se inició el programa en 2020, se realiza una experiencia de acompañamiento técnico ambiental, que permita la transición de huerta a bosque de alimentos. En este sentido, este convenio activa un total de 27 bosques de alimentos en la jurisdicción. a) El técnico ambiental, en compañía con el profesional ambiental, escogen de acuerdo con la necesidad para la instalación de un bosque de alimentos en la jurisdicción de Cornare. b) Los maestros Paladines deben crear los contenidos pedagógicos que se desarrollen para los 27 bosques sostenibles activados en la jurisdicción Cornare, teniendo como centro las siguientes temáticas: - Cambio climático. - Seguridad alimentaria. - Soberanía alimentaria - Semillas ancestrales. c) El profesional ambiental realiza el registro de planeación y ejecución de experiencias formativas bajo la metodología EXPROVITE, las planeaciones de los encuentros deben estar debidamente diligenciadas en el formato de planeación y registro de actividades de educación ambiental de Cornare, el cual debe cargar en el módulo F-EA-02-Control de Actividades EA de la plataforma “Mis Servicios” de Cornare, de esto último
-----	--	-----------------	----	--

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

			se encarga el coordinador o el técnico administrativo. Entre el técnico ambiental y el profesional ambiental deben realizar 3 visitas técnicas al bosque instalado y los 26 transformados. d) El técnico ambiental y el profesional ambiental son responsables de generar y nutrir un banco de evidencias en el que después de realizar las visitas, se cargue la evidencia fotográfica en la carpeta en drive del programa designada para tal fin, debe incluir nombre del encuentro formativo y fecha, de la siguiente manera: Carpeta en drive “Paladines” Subcarpeta “Alcance 3 Experiencias para el conocimiento, la innovación y la exitosa transición del programa Paladines al sistema escolar” Subcarpeta “Actividad 3.2 Bosque de alimentos sostenible” Subcarpeta “Banco de evidencias” Subcarpeta “Fecha _ nombre del encuentro” Cabe resaltar, que el Técnico ambiental y el profesional ambiental hacen uso de 2 kits bosque de alimentos, uno para el bosque nuevo y otro para el mantenimiento y transición de las 26 huertas en Bosque, el Kit contiene (los elementos e insumos que se detallan en el presupuesto, documento que hace parte integral del presente estudio previo).
			Entregable: a) Bosques de alimentos activos (27 con nombre, municipio y nombre de formador a cargo, a cargo del coordinador) b) Contenido pedagógico del bosque de alimentos (maestros paladines) c) Registro de la planeación y ejecución en formato F-EA-02 y/o formato que designe Cornare (29, a cargo del profesional ambiental, el coordinador o el técnico administrativo) d) Banco de evidencias (en carpeta en drive del programa, por parte del técnico ambiental)

3.3	Sistematización de experiencias	Experiencia sistematizada	3	Los maestros Paladines en compañía del coordinador, organizan la información brindada por los formadores, para de esta forma sistematizar las experiencias pedagógicas. a) Se seleccionan 3 experiencias pedagógicas. Para que una experiencia sea elegida como sistematizable debe tener diseño, forma de implementación, replicabilidad y el aval del maestro Paladín. La sistematización está a cargo de los maestros Paladines y el coordinador, y debe cumplir los cinco tiempos propuestos por Oscar Jara H. b) Las sistematizaciones deben ser socializadas por parte de los maestros Paladines, de manera dinámica, y con una herramienta didáctica que facilite la síntesis. c) Los maestros paladines son responsables de generar y nutrir un banco de evidencias en el que después de realizar la socialización, se cargue la evidencia fotográfica en la carpeta en drive del programa designada para tal fin, debe incluir nombre del encuentro y fecha, de la siguiente manera: Carpeta en drive “Paladines” Subcarpeta “Alcance 3 Experiencias para el conocimiento, la innovación y la exitosa transición del programa Paladines al sistema escolar” Subcarpeta “Actividad 3.3 Experiencia sistematizada” Subcarpeta “Banco de evidencias” Subcarpeta “Fecha _ nombre del encuentro” Es de resaltar que para la ejecución debe articularse el equipo de trabajo Paladines descrito a continuación, el
-----	--	---------------------------	---	---

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

				equipo es el mismo contratado por la ESAL para el cumplimiento de todos y cada uno de los alcances. Esta contratación es fundamental dentro del convenio para asegurar procesos formativos integrales que respondan a la identidad del programa. <u>Equipo de trabajo Paladines:</u> Es de resaltar que el equipo de trabajo Paladines se requiere para los 8 meses de duración del convenio, a excepción, del profesional ambiental, quien está sólo por dos meses. • Tres Maestros Paladines • Un Coordinador Paladines • Técnico administrativo • Profesional Ambiental • Técnico Ambiental. • Profesional Social • Profesional en comunicaciones
Entregable:				
a) Experiencias sistematizadas bajo el modelo Oscar Jara (3, a cargo de los maestros paladines y el coordinador) b) Socialización física o digital, resumida, didáctica y dinámica. (3, siendo responsables los maestros paladines) c) Banco de evidencias (carpeta drive del programa, siendo responsables los maestros paladines)				
4	Alcance 4 Experiencias significativas exitosas			
Encuentros que muestran y generan incidencia del programa a nivel regional y local.				
4.1	Encuentro de jurisdicción Cornare Tejiendo conocimientos.	4.1.1 Encuentros infancias Jurisdicción	2	Con el fin de visibilizar la importancia que tiene la educación ambiental en las infancias y cómo ésta impacta en la vida del ser humano, se pretende exponer los aprendizajes significativos desde la voz de los niños y niñas Paladines en dos encuentros: • COP Paladines: La COP es una ecocumbre donde niños y niñas representan a cada uno de los países que hacen parte de la COP 16, la cual promueve la interacción activa de niños y niñas, quienes se sienten propios de un territorio. Son responsables a nivel de ejecución y logística la ESAL y Cornare. Se realiza en espacio acondicionado para 200 personas acordado entre la ESAL y Cornare, y

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

			en su jornada se incluye la certificación del Diplomado en educación ambiental. Para este encuentro debe destinarse un espacio dentro de la jurisdicción que cumpla con las siguientes condiciones logísticas y de alimentación: Espacio acondicionado para evento con capacidad de 200 personas, sistema de sonido aforo 200 personas, Consola digital, 2 micrófonos inalámbricos, iluminación 200 sillas rimax. Para la COP se debe tener en cuenta lo siguiente: a) Los formadores seleccionan a las niñas y/o niños que asisten a los encuentros (2 por formador), la cual deben enviar en el formato de Cornare a la ESAL. Cada niño y/o niña puede ser acompañado por máximo un padre de familia y/o representante mayor de edad. b) Los encuentros deben tener registro de planeación y ejecución F-EA-02 y/o el formato que indique Cornare, con listado de asistencia, cargadas al aplicativo “Mis servicios” por parte del coordinador. c) El coordinador y los maestros Paladines son responsables de generar y nutrir un banco de evidencias en el que después de realizar los encuentros, se cargue la evidencia fotográfica en la carpeta en drive del programa designada para tal fin, debe incluir nombre del encuentro formativo y fecha, de la siguiente manera: Carpeta en drive “Paladines” Subcarpeta “Alcance 4 Experiencias significativas exitosas”
--	--	--	---

			Subcarpeta “Actividad 4.1 Encuentro de jurisdicción Cornare Tejiendo conocimientos.” Subcarpeta “Actividad 4.1.1 Encuentros infancias Jurisdicción “ Subcarpeta “Banco de evidencias” Subcarpeta “Fecha _ nombre del encuentro” • Navidad Paladines: El encuentro navidad permite congrega a niños y niñas a participar de la festividad de la navidad, la cual conlleva a generar un espíritu de respeto y amor por el medio ambiente. La ESAL y Cornare son responsables a nivel de ejecución y logística. Se realiza en sede principal Cornare, auditorio Gloria Offir, Santuario, Antioquia, o sede de la Regional Valles de Cornare, según disponibilidad. En cuanto a la alimentación es necesario: Refrigerios para 90 personas (28 formadores Paladines, 1 estudiante y 1 acompañante mayor de edad por docente, y 6 invitados) con bebida y proteína mínimamente procesados, priorizando ingredientes locales, de temporada y orgánicos, bajos en azúcar refinada y colorantes. Los empaques deben ser ecológicos, biodegradables y reutilizables. En este evento el comunicador junto a los maestros paladines debe construir una cartilla Paladines sobre biodiversidad del territorio, enfocado a las infancias y para colorear con las siguientes indicaciones: 30 cartillas contenido plano, full color, 7 a 14 páginas en tamaño carta 21,59cm X 27, 54 cm, en papel ecológico en toda la presentación. Las cartillas deben ser entregadas a los niños y/o niñas Paladines participantes del evento Navidad Paladines.
--	--	--	--

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

			Para navidad Paladines se debe tener en cuenta lo siguiente: d) Los formadores seleccionan a las niñas y/o niños que asisten a los encuentros (1 niño por formador), la cual deben enviar en el formato de Cornare a la ESAL. Cada niño y/o niña puede ser acompañado por máximo un padre de familia y/o representante mayor de edad. e) Los encuentros deben tener registro de planeación y ejecución F-EA-02 y/o el formato que indique Cornare, con listado de asistencia, cargadas al aplicativo “Mis servicios” por parte del coordinador. f) El coordinador y los maestros Paladines son responsables de generar y nutrir un banco de evidencias en el que después de realizar los encuentros, se cargue la evidencia fotográfica en la carpeta en drive del programa designada para tal fin, debe incluir nombre del encuentro formativo y fecha, de la siguiente manera: Carpeta en drive “Paladines” Subcarpeta “Alcance 4 Experiencias significativas exitosas” Subcarpeta “Actividad 4.1 Encuentro de jurisdicción Cornare Tejiendo conocimientos.” Subcarpeta “Actividad 4.1.1 Encuentros infancias Jurisdicción” Subcarpeta “Banco de evidencias” Subcarpeta “Fecha _ nombre del encuentro” g) Tanto para la COP y Navidad Paladines, el comunicador debe encargarse de generar una pieza informativa (en papel ecológico, full color, 1 página, tamaño carta 21,59cm X 27,
--	--	--	---

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

			54cm, y su versión en digital para redes) para cada uno de los eventos (2 piezas), que incluya el lugar, la fecha, el nombre del evento y lo que considere pertinente y sea aprobado por el comité técnico y el grupo de comunicaciones de Cornare.
	4.1.2 Encuentro formadores. Jurisdicción	1	Con el fin de visibilizar la importancia que tiene la educación ambiental en las infancias y cómo ésta impacta en la vida del ser humano, se pretende exponer los aprendizajes significativos desde la voz de los formadores Paladines en un encuentro de región en la sede de Cornare, Valles de San Nicolás, se exponen dos experiencias por regional seleccionadas por los maestros Paladines, es de resaltar que participan del evento en total los 28 formadores del convenio paladines 2024 (26 formadores de UDS y los 2 formadores de transición) La ESAL y Cornare son responsables a nivel de ejecución y logística. Es importante aclarar que este evento se realiza el día inmediatamente después de la COP Paladines, lo que implica cena, desayuno, transporte y hospedaje para los 28 formadores Paladines. Para la ejecución es necesario: a) Los maestros Paladines deben enviar en el formato asistencia de Cornare a la ESAL, con el nombre de los formadores participantes. b) La ESAL se encarga de adelantar la logística necesaria para los 28 formadores, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente: - Hospedaje para 28 personas c) Los encuentros deben tener registro de planeación y ejecución F-EA-02 y/o el formato que indique Cornare, con listado de asistencia, cargadas al aplicativo “Mis servicios” por parte del coordinador. d) El coordinador y los maestros Paladines son responsables de generar y nutrir un banco de evidencias en el que después de realizar los encuentros, se cargue la evidencia fotográfica en la carpeta en drive del programa designada

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

			para tal fin, debe incluir nombre del encuentro formativo y fecha, de la siguiente manera: Carpeta en drive “Paladines” Subcarpeta “Alcance 4 Experiencias significativas exitosas” Subcarpeta “Actividad 4.1 Encuentro de jurisdicción Cornare Tejiendo conocimientos.” Subcarpeta “Actividad 4.1.2 Encuentro formadores Jurisdicción” Subcarpeta “Banco de evidencias” Subcarpeta “Fecha _ nombre del encuentro” e) El comunicador debe encargarse de generar una pieza informativa (en papel ecológico, full color, 1 página, tamaño carta 21,59cm X 27, 54cm, y su versión en digital para redes) para cada uno de los eventos, que incluya el lugar, la fecha, el nombre del evento y lo que considere pertinente y sea aprobado por el comité técnico y el grupo de comunicaciones de Cornare.
Entregables: a) Listados de participantes para cada evento en formato Cornare (3, responsable la ESAL/ a cargo de maestros paladines) b) Registro de planeación y ejecución F-EA-02 y/o el formato que indique Cornare (3, responsable la ESAL/ a cargo de coordinador) c) Banco de evidencias (carpeta drive del programa, responsable la ESAL/ a cargo de maestros Paladines y coordinador) d) Pieza informativa por evento (3, responsable la ESAL/ por parte del comunicador) e) Cartilla biodiversidad Paladines (30, responsable la ESAL/ a cargo del comunicador y los maestros paladines)			
4.2	Encuentro local Tejiendo conocimientos.	Encuentro Local	5 Con el fin de visibilizar la importancia que tiene la educación ambiental en las infancias y cómo ésta impacta en la vida del ser humano, se pretende exponer los aprendizajes significativos desde la voz de los niños y niñas Paladines en sus municipios (Se seleccionan 5 grupos Paladines de 5 municipios diferentes, uno por regional, y se vincula el encuentro

			de acuerdo a campañas propuestas por Cornare y/o el municipio): Para esto es necesario que: - Los formadores seleccionan de 5 a 10 niños y/o niñas para asistir a los encuentros, cada niño y/o niña puede ir acompañados por máximo un padre de familia y/o representante mayor de edad. Deben enviar el listado en el formato de Cornare a la ESAL. - El evento incluya una muestra artística que responda a las intenciones pedagógicas del programa Paladines planteados por la ESAL y Cornare e incluya de uno a dos personajes itinerantes por dos horas y el transporte del artista al municipio del evento. - Los encuentros deben tener registro de planeación y ejecución realizado por los maestros paladines. - El coordinador y los maestros Paladines son responsables de generar y nutrir un banco de evidencias en el que después de realizar los encuentros, se cargue la evidencia fotográfica en la carpeta en drive del programa designada para tal fin, debe incluir nombre del encuentro formativo y fecha. Carpeta en drive “Paladines” Subcarpeta “Alcance 4 Experiencias significativas exitosas” Subcarpeta “Actividad 4.2 Encuentro Tejiendo conocimientos” Subcarpeta “Banco de evidencias” Subcarpeta “Fecha _ nombre del encuentro” - El comunicador debe encargarse de generar y divulgar una pieza informativa (en papel ecológico, full color, 1 página, tamaño carta 21,59cm X 27, 54cm, y su versión en digital para redes) que incluya el lugar, la fecha, el nombre del evento y lo que considere
--	--	--	---

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

pertinente y sea aprobado por el comité técnico y el grupo de comunicaciones de Cornare.

Entregables:

- a) Listados de participantes (ESAL)
- b) Muestra artística
- c) Registro de planeación y ejecución (responsable la ESAL/ a cargo de maestros paladines)
- d) Banco de evidencias (carpeta drive del programa, responsable la ESAL/ a cargo del coordinador y los maestros paladines)
- e) Pieza informativa (5, responsable la ESAL/ a cargo del comunicador)

1.3 Plazo de ejecución

El convenio tiene un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del convenio.

NOTA: La información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los estudios previos publicados junto al presente aviso.

2. CONDICIONES QUE DEBERÁN ACREDITAR LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA

LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

- a) Carta de presentación, firmada por el representante legal.
- b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, con no más de dos (2) meses de expedido contado a partir del cierre de la invitación: Del cual se verificará que su objeto social corresponda con el objeto de la convocatoria y con las actividades a ejecutar dentro del convenio de asociación, así como las facultades del representante legal.
- c) Certificación de encontrarse al día en los sistemas de seguridad social y parafiscales firmada por el Representante Legal o el Revisor Fiscal y copia Tarjeta Profesional.
- d) Registro Único Tributario RUT.
- e) Fotocopia cédula representante legal.
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal.

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare

- g) Certificado de antecedentes de la Policía Nacional a nombre de la persona natural o representante legal según sea el caso.
- h) Certificado de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de la persona natural o representante legal según sea el caso.
- i) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal
- k) La ESAL debe contemplar dentro del objeto social de sus estatutos la atención a las infancias y la formación de profesionales y/o técnicos para tal fin.
- l) Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL.
- m) Autorización del órgano directivo de la ESAL, al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
- n) Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
- o) La ESAL debe presentar como mínimo 2 certificados de contratos ejecutados donde se acredite que ha prestado (todos los servicios, que se citan a continuación (lo cual se cumplirá con la sumatoria de los dos certificados):
 - Experiencia en la administración y desarrollo pedagógico de programas de las infancias en el territorio, con soporte técnico y pedagógico para cualificar el talento humano.
 - Experiencia en procesos educativo-ambientales con las infancias.
 - Experiencia en educación ambiental con las infancias o que en su defecto conste con experiencia en alguna de las modalidades institucionales; está puede ser respaldada por evidencias de un contrato ejecutado con ICBF de atención integral a la primera infancia y/o certificado por centro Zonal de ICBF de la Regional Antioquia.

NOTA: Para certificar su experiencia la ESAL deberá presentar certificación expedida por el contratante en el que conste el objeto, valor y las actividades ejecutadas.

Y en todo caso la sumatoria de los 2 contratos deberá ser igual o superior a 231 SMMLV.
- p) Dentro de los estatutos debe estar claro que tienen dentro de su funcionamiento la posibilidad de desarrollar diplomados dentro de la educación no formal o informal.
- q) Acreditación de indicadores financieros de la siguiente manera:
 - **Índice de liquidez:** El proponente deberá presentar un índice mayor o igual a 1 (veces)

- **Índice de endeudamiento:** El proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice es menor o igual a 0,70
- **Rentabilidad del patrimonio:** El proponente deberá presentar un índice mayor que 0%, si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice es mayor a 0,00
- **Rentabilidad del activo:** El proponente deberá presentar un índice mayor que 0%, si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice es mayor a 0,00

Para acreditar los indicadores financieros, la ESAL deberá presentar sus estados financieros

Las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo electrónico lr Ramirez@cornare.gov y lbotero@cornare.gov.co en la fecha y hora establecida en el cronograma.

3. CRONOGRAMA PROCESO SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	24 de octubre de 2024	Página web de Cornare
Observaciones al aviso de convocatoria y demás documentos que hacen parte integral	Del 25 al 28 de octubre de 2024 (hasta 2 p.m.)	lr Ramirez@cornare.gov y lbotero@cornare.gov.co
Respuesta observaciones (Publicación de adendas, si hay lugar a ellas)	29 de octubre de 2024	Página web de Cornare
Manifestación de interés y entrega de documentos solicitados.	30 de octubre de 2024 (se recibirán las manifestaciones y documentos hasta las 2:00 p.m.)	lr Ramirez@cornare.gov y lbotero@cornare.gov.co
Acta de cierre	30 de octubre a las 4:00 p.m	Página web de Cornare
Informe de Verificación de la manifestación de interés y requisitos solicitados Y verificación de los criterios de selección objetiva en los casos que aplique	1 de noviembre de 2024	Página web de la entidad
Respuesta observaciones	5 de noviembre de 2024	Página web de la entidad

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Legalización precontractual y contractual del convenio con la ESAL (En los eventos que aplique)	6 de noviembre de 2024	Oficina jurídica y Secretaria General

4. CRITERIO DE SELECCIÓN OBJETIVA – SIN AGOTAR PROCESO COMPETITIVO

Una vez vencido el plazo para manifestar interés y entrega de documentos solicitados, si se evidencia que más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrece en dinero mínimo el 30% del valor total del convenio, **Cornare** debe seleccionarla de forma objetiva a la ESAL de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. **Mayor experiencia.** Quien presente 1 o más certificados de contratos ejecutados (diferente a los habilitantes) relacionados con el objeto de la convocatoria. Dentro de los cuales se deberá acreditar haber realizado por lo menos un diplomado, y que en todo caso el valor de los mismos sea igual o superior a 200 SMMLV..

Deberá anexar la certificación expedida por el contratante en el que conste el objeto, valor y las actividades ejecutadas.

- b. **Quien ofrezca un valor superior al mínimo establecido del 30% del valor del aporte de la ESAL** (Dicho aporte deberá ser adicional al 30% del valor del proyecto – aporte adicional que podrá ser en especie en forma de plataforma digital para el desarrollo de un diplomado de modalidad híbrida, o en dinero; en todo caso dicho aporte adicional deberá ser acreditado dentro del término establecido para manifestar interés e igualmente deberá allegar las respectivas constancias que así lo certifiquen (Si el aporte adicional es en dinero presentará certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL y si el aporte adicional es en especie allegará certificado expedido por el representante legal en el cual señale el valor de su aporte y la discriminación del componente del mismo).

5. FORMA DE ACREDITAR LOS APORTES ADICIONALES AL 30% (EN DINERO O EN ESPECIE) POR PARTE DE LA ESAL - CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA

Cornare ha presupuestado que el valor total del proyecto es por la suma de \$329.694.608,00, para lo cual **Cornare** ha dispuesto un aporte por la suma de \$

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare

230.786.226, teniendo en cuenta que el proponente que se asocie en este convenio, deberá aportar en dinero la suma restante es decir \$98.908.382

Ahora teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en el presente documento, dentro del plazo establecido para manifestar interés las ESAL podrán ofrecer un aporte adicional al 30% en dinero. En este evento las ESAL que así lo hagan deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El aporte adicional podrá ser en especie o en dinero, debidamente cuantificado y certificado por el Representante legal.
- b. Si el aporte es en dinero se deberá allegar certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL.
- c. Si el aporte es en especie lo deberá discriminar en que consiste el aporte
- d. **En todo caso el aporte adicional al 30% en dinero, solo será para la ejecución de una plataforma digital para el desarrollo de un diplomado de modalidad híbrida.**

Nota: En el evento que la ESAL relacione su aporte en especie o dinero, con ejecución de actividades diferentes a las establecidas en literal d, su aporte se tendrá por no escrito y en consecuencia no será tenido en cuenta como criterio de selección objetiva.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

De otro lado, para cuando tenga lugar los criterios de selección objetiva, una vez verificados estos, si el comité evaluador encuentra que hay un empate entre los participantes se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Quien primero haya entregado la manifestación de interés con los respectivos documentos.
- b) De persistir el empate se procederá a dirimirlo a través de sorteo por balotas.

7. DISPOSICIONES FINALES

Una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas, en el presente aviso y de acuerdo con la normatividad vigente **Cornare** podrá:

- a. De no recibirse manifestaciones de interés, la Corporación podrá proceder a publicar una nueva invitación o adelantar un proceso competitivo para la selección de la ESAL, de acuerdo a los términos y condiciones que posteriormente serán publicadas en la plataforma SECOP II.

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

    [cornare](http://cornare.gov.co)

- b. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrece en dinero mínimo el 30% del valor total del convenio, **Cornare** dará aplicación a los criterios que permiten una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de asociación. Los criterios de selección objetiva se encuentran definidos en el presente documento.
- c. **Cornare** no estará sujeta a realizar un proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro, dentro del plazo establecido en la invitación pública comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del mismo y cumpla con las demás condiciones exigidas y se contratará de manera directa con la respectiva ESAL (Previo agotamiento de los procedimientos internos).
- d. La publicación de la invitación en la página web de **Cornare**, no confiere ningún derecho a los participantes ni obligación por parte de **Cornare** de continuar con el proceso, por lo cual en cualquier estado de la publicación de la invitación **Cornare** podrá desistir de continuar con el proceso.

Dado en el Municipio de El Santuario a los veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro



JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Director General
Cornare

Proyecto: Abogada/ Andrea Urán Madrigal

A. Urán

Revisó: Luz Verónica Pérez Henao / Jefe Oficina Jurídica



Aprobó: Oladier Ramírez Gómez / Secretario General

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X i y cornare